



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE DICIEMBRE DE 2004

Suplemento
6501 F

No.- 19548

DECRETO 026

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que

tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar la Cuenta Pública de los municipios, con base al Informe Técnico y Financiero y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso; así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, durante el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **261 millones 204 mil 903 pesos con 77 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

5 millones 860 mil 844 pesos con 46 centavos de recursos financieros con los que inició el ejercicio. (Anexo 1- A)

4 millones 229 mil 282 pesos con 65 centavos de Recaudación Propia por impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 -B)

101 millones 530 mil 919 pesos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2003, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de febrero de 2003, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

34 millones 501 mil 601 pesos con 52 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública de los gobiernos municipales. (Anexo 1- D)

2 millones 224 mil 287 pesos con 42 centavos de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- E), y

112 millones 857 mil 968 pesos con 72 centavos que corresponden a otros ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a Adeudos con Proveedores, Descuentos por Aportaciones y Préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los EGRESOS TOTALES: presupuestales y otros, ascendieron a **260 millones 237 mil 106 pesos con 52 centavos**, de los cuales:

45 millones 690 mil 026 pesos con 53 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

648 mil 722 pesos con 66 centavos se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en erogaciones por la integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal, así como la supervisión de la Obra Pública. (Anexo 1 - J)

63 millones 901 mil 251 pesos con 88 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

34 millones 817 mil 802 pesos con 10 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- K)

20 mil 399 pesos de transferencias y subsidios de participaciones Federales POA y Recaudación Propia. (Anexo 1- I)

2 centavos de transferencias y subsidios del Fondo de Aportaciones Federales, para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). (Anexo 1- L)

2 millones 622 mil 183 pesos con 65 centavos de otros egresos por Convenios Estatales y Federales. (Anexo 1- M) y

112 millones 536 mil 720 pesos con 68 centavos que corresponden a otros egresos, representados por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de Proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al ISSET, retenciones al Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales. (Anexo 1- N)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco, para que, a través de su órgano de control interno, se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, se determinó la **existencia final de 967 mil 797 pesos con 25 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en caja de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV. (Anexo 1- O)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública, principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de ese gobierno municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe Técnico y Financiero presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, corresponden al 60% del monto concursable, y toda vez que el Decreto 269, **Considerando** Quinto, último párrafo, señala que en el Ejercicio 2001 y 2002 se incumplió reiteradamente con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, y que mediante oficio No. HCE/OSFE/DBP/0856/2004 de fecha 15 de Junio de 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, informa que el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, no ha enviado respuesta alguna a lo observado en el referido Decreto, se requiere al Órgano Superior de Fiscalización que, por conducto

del Presidente Municipal, instruya al órgano de control interno para que proceda en lo conducente, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes y, en un término de 30 días naturales se sirva informar a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

SEXTO.- Que se advierte que no fue atendida la disposición contenida en el Artículo Único del Decreto 269, publicado en el Periódico Oficial con fecha 13 de Diciembre de 2003, en la que se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en un plazo no mayor a 120 días naturales, lleve a cabo las actuaciones que se prevén en el **Considerando Séptimo** del Decreto, que a la letra dice: "**Séptimo.-** Derivado de la glosa de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, a efectos de que proceda llevar a cabo, para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regula la materia de Asistencia Social, fungió como Presidente y/o Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia durante dicho Ejercicio Fiscal". En consecuencia, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, para que a través del Presidente Municipal, ordene al Contralor Municipal que en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del presente Decreto, informe por escrito al Órgano Superior de Fiscalización de este H. Congreso del Estado, acerca del estado que guarda el cumplimiento del Considerando Séptimo, del referido Decreto 269.

SÉPTIMO.- Que emanado del análisis a las observaciones y recomendaciones realizadas al órgano de control interno, según el Informe Técnico y Financiero, en relación a las adquisiciones de los bienes muebles e inmuebles con Recursos de Participaciones Federales (POA) y Recaudación Propia del Ejercicio Fiscal 2003, el Órgano Superior de Fiscalización solicitó al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, enviar escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del predio rústico ubicado en el Ejido Balancán, con superficie de 500.64 m² y del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, del Poblado Mactún, del mismo Municipio, con una superficie de 3.4 hectáreas; trámite de legalización que no se ha concluido.

OCTAVO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo realizadas por los miembros de la Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan en el citado documento, corresponden

a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y de otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales del Ejercicio comprendido en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

NOVENO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios, se expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 026

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**, correspondiente al Período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2003**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Quinto** se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, para que a través de su órgano de control interno, informe en un plazo no mayor de 30 días naturales, al Órgano Superior de Fiscalización, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios que realizó durante el Ejercicio Fiscal 2003, así como los resultados de los procedimientos que en materia de responsabilidad administrativa se hayan originado.

En relación al Considerando **Sexto** de este Decreto, se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización para que dé puntual seguimiento a las medidas que deberá tomar el órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, debiendo comunicar inmediatamente a la Segunda Comisión Inspectoradora de Hacienda de su cumplimiento u omisión, evitándose de esta manera, el Órgano Fiscalizador, la falta de información oportuna y seguimiento al Artículo Único Transitorio del Decreto 269, según se aprecia en su Oficio No. HCE/OSFE/DBP/0856/2004 de fecha 15 de junio del presente año, dirigido a la Presidencia de la Comisión.

En atención a lo dispuesto en el Considerando **Séptimo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determinó instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que a través del órgano de control interno, el C. Presidente Municipal de Balancán, Tabasco, envíe copias certificadas de las escrituras públicas o informe del estado que guarda este proceso, en un plazo no mayor de 15 días naturales.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. ANTONIO LOPE BÁEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO**

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERE NCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 5,860,844.46	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	4,229,282.65	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	101,530,919.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	34,501,601.52	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	140,261,803.17	
POR CONVENIOS	2,224,287.42	1-E
OTROS INGRESOS	112,857,968.72	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	115,082,256.14	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	255,344,059.31	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	261,204,903.77	
GASTO CORRIENTE	45,690,026.53	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	63,901,251.88	1-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,399.00	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	109,611,677.41	
GASTO CORRIENTE	648,722.66	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	34,817,802.10	1-K
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.02	1-L
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	35,466,524.78	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	145,078,202.19	
POR CONVENIOS	2,622,183.65	1-M
OTROS EGRESOS	112,536,720.68	1-N
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	115,158,904.33	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	260,237,106.52	
EXISTENCIA FINAL	\$ 967,797.25	1-O

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2003
CAJA	\$ 183,305.39
BANCOS	4,850,698.86
DEUDORES DIVERSOS	2,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	824,840.21
TOTAL	\$ 5,860,844.46

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	\$ 1,143,717.47
DERECHOS	695,973.71
PRODUCTOS	207,126.63
APROVECHAMIENTOS	2,182,464.84
TOTAL	\$ 4,229,282.65

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	\$ 87,691,588.00
INCREMENTOS	13,839,331.00
TOTAL	\$ 101,530,919.00

ANEXO 1 - D
APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 21,624,089.30
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	29,445.31
SUB-TOTAL		\$ 21,653,534.61
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 12,817,203.75
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	15,379.82
	SUELDOS NO COBRADOS	15,483.34
SUB-TOTAL		\$ 12,848,066.91
TOTAL		\$ 34,501,601.52

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 1,498,522.92
CONVENIOS FEDERALES	725,764.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,224,287.42

ANEXO 1 – F
OTROS INGRESOS

CONCEPTO	TOTAL
OBLIGACIONES FISCALES	\$1,839,770.79
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	4,555,508.86
PROVEEDORES	6,547,187.67
ACREEDORES DIVERSOS	99,959,903.15
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-44,401.75
TOTAL	\$112,857,968.72

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,712,459.39
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,402,987.61
SERVICIOS GENERALES	5,574,579.53
TOTAL	\$ 45,690,026.53

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 44,369,097.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	18,519,552.69
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,012,601.70
TOTAL	\$ 63,901,251.88

ANEXO 1 - I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	20,399.00
TOTAL	\$ 20,399.00

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	\$ 484,240.78
ARTICULOS Y MATERIALES	116,075.10
SERVICIOS GENERALES	48,406.78
TOTAL	\$ 648,722.66

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16,460,648.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,580,240.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	776,912.75
TOTAL	\$ 34,817,802.10

ANEXO 1 - L

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) 2002.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
EROGACIONES IMPREVISTAS	0.02
TOTAL	\$ 0.02

ANEXO 1 - M

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	\$ 1,663,787.65
CONVENIOS FEDERALES	958,396.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,622,183.65

ANEXO 1 - N

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	TOTAL
OBLIGACIONES FISCALES	\$1,445,662.36
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	4,555,508.86
PROVEEDORES	6,584,165.93
ACREEDORES DIVERSOS	99,951,383.53
TOTAL	\$112,536,720.68

ANEXO 1 - 0

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2003
BANCOS	947,389.91
DEUDORES DIVERSOS	13,953.10
PAGOS ANTICIPADOS	6,454.24
TOTAL	\$ 967,797.25



GUERRITA





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.